--- Trelew, de agosto de 2015.----------

- **AUTOS, VISTO Y CONSIDERANDO**:----------

A fs. 10 y vta. se presenta el Sr. Walter Damián Acuña con el patrocinio letrado de las Dra. A. B. y J. G. y apela la providencia de fs. 8.---------- A fs. 11 se concede en relación y con efecto devolutivo el recurso de apelación.--------- A fs. 24 se presenta nuevamente el Sr. W. D. A., con el patrocinio letrado de la Dra. A. B. y desiste de la apelación interpuesta.---------- Ello así, de conformidad con lo dispuesto por el art. 307 CPCC, corresponde tener al apelante de fs. 10 y vta. por desistido del recurso de apelación interpuesto.---------- En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de

Trelew, **RESUELVE:** ----------

--- I. Tener por desistido al demandado, Sr. W. D. A. del recurso de apelación interpuesto a fs. 10 y vta. contra la providencia de fs. 8.---------- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

RAUL ADRIAN VERGARA
JUEZ DE CAMARA

ALDO LUIS DE CUNTO
PRESIDENTE

SERGIO RUBEN LUCERO
JUEZ DE CAMARA

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2015 - SIF - CONSTE.----------

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA